



COMPROVENTA DE ACCIONES

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

A

JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA

En Santiago de Chile a 11 de agosto de 2014, comparecen doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, C.I. N° 6.245.249-8, en adelante “**la vendedora**”, y don **JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA**, chileno, casado, empresario, C.I. N° 6.979.017-8, en adelante “**el comprador**”, ambos domiciliados en calle Cerro el Plomo N° 5630, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen:

PRIMERO: doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** es dueña exclusiva de un total de **999 acciones** que tiene en la sociedad **ÓNIX ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 22 de Octubre de 2013, en la Notaria de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 83.186, número 54.556 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2013.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, vende, cede y transfiere **500 acciones de las que es titular**, a don **JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA**, quien las compra y adquiere para sí, en el valor total de \$500.000, que el comprador paga a la



vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando la vendedora que recibe dicha suma, a su entera conformidad.

TERCERO: Los gastos de este instrumento serán de cargo de todo los contratantes, por partes iguales.

CUARTO: La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción del Cesionario.

QUINTO: El Traspaso de las acciones se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SÉPTIMO: Las partes se dan el más amplio, completo y total finiquito de todas y cada una de las obligaciones que puedan emanar del presente contrato, como asimismo renuncian a cualquier acción, especialmente a la acciones resolutoria que pudiere originar el presente acto.

OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

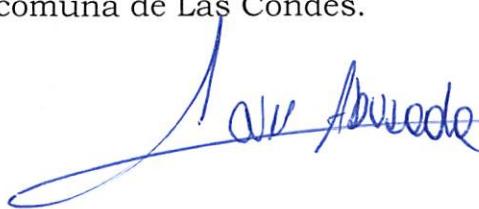
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER



JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA

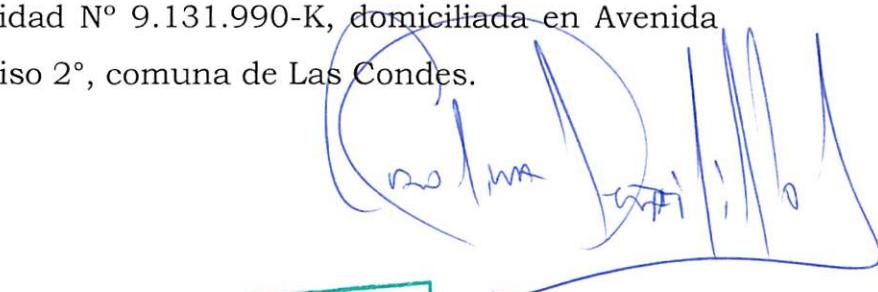
TESTIGOS:

- 1.- Karen Vanessa Abusada Meserlian, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.368.157-0, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.



A handwritten signature in blue ink that appears to read "Karen Vanessa Abusada".

- 2.- Carolina Peñailillo Vera, chilena, casada y separada de bienes, abogado, Cédula de Identidad N° 9.131.990-K, domiciliada en Avenida Cerro El Plomo N° 5630, Piso 2°, comuna de Las Condes.



A large, stylized handwritten signature in blue ink that appears to read "Carolina Peñailillo Vera".

AUTORIZACIÓN AL DORSO

HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES AUTORIZO LAS FIRMAS DE DOÑA MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I. N°6.245.249-8, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE; DE DON JUAN CARLOS CERDA VALDIVIA, C.I. N°6.245.249-8, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE, DE DOÑA KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN, C.I. N°15.368.157-0 Y DE DOÑA CAROLINA PEÑAILILLO VERA, C.I. N°9.131.990-K, AMBAS EN CALIDAD DE TESTIGOS.- EN SANTIAGO, A 11 DE AGOSTO DE 2014.- nrs.

LO ENMENDADO. VALE. DOY FE.

